



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Resolución Directoral

Lima, 22 de Marzo del 2011

VISTO:

El expediente 07173-2011-HNHU, de fecha 14 de marzo del 2011, mediante el cual el Jefe Supervisor de la Obra, informa que el Contratista, mediante Carta 029-2011-RO-JMC/CC, de fecha 14 de marzo del 2011, ha solicitado la corrección de la Resolución Directoral 113-2011-HNHU-DG, de fecha 07 de marzo del 2011, que aprueba el Adicional 02, correspondiente a la ejecución de las casetas para aire comprimido, GLP de bombas y oxígeno o vacío de la ejecución de Obra a nivel perfil del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447 en cuanto al monto aprobado; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta del Comité Especial de la Licitación Pública 003-2010-HNHU, en el ámbito del Decreto de Urgencia 041-2009, de fecha 07 de julio del 2010, se otorgó el consentimiento de la Buena Pro al CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERÚ (Vasmer Construcciones y Acabados S.A.), representado por el Ingeniero José Morgan Córdova para que realice la construcción de Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, por un monto de DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 32/100 NUEVOS SOLES (S/ 2'286,149.32);

Que, mediante Acta del Comité Especial del Concurso Público 004-2010-HNHU, en el ámbito del Decreto de Urgencia 078-2009, de fecha 12 de julio del 2010, se otorgó el consentimiento de la Buena Pro al Ingeniero Juan Emilio Ortega García para que realice la Supervisión de Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 12/100 NUEVOS SOLES (S/ 224,881.12);

Que, mediante Resolución Directoral 398-2010-HNHU-DG, de fecha 22 de Noviembre del 2010, se conformó el Comité de Supervisión de Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447;

Que, mediante Resolución Directoral 113-2011-HNHU-DG, de fecha 07 de marzo del 2011, se aprueba el Adicional 02, correspondiente a la ejecución de casetas para aire comprimido, GLP de bombas y oxígeno o vacío de la ejecución de obra del Proyecto a nivel perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE";

Que el Contratista de la Obra, mediante Carta 029-2011-RO-JMC/CC, de fecha 14 de marzo del 2011, solicita al Supervisor de Obra, la corrección del error numérico encontrado en la Resolución Directoral 113-2011-HNHU-DG, de fecha 07 de marzo del 2011, consiste en que equivocadamente la entidad ha considerado como costo del adicional 02, al Costo Directo del presupuesto, sin tomar en cuenta los gastos generales, ni utilidad, ni IGV;

Que, el Supervisor de Obra Ingeniero Juan Emilio Ortega García con CIP 13094, contratado por la Institución para la supervisión de la ejecución del mencionado proyecto adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERU, ha informado mediante Carta 32-2011-JOG/SUP de fecha 14 de marzo del 2011, que resulta necesario efectuar la corrección del monto aprobado del Adicional 02 mediante la Resolución Directoral 113-2011-HNHU-DG, de fecha 07 de marzo del 2011, por cuanto el monto aprobado fue de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/ 34,408.66), que es el monto del costo directo; debiendo ser CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 49,135.86) que es el correcto, pues incluye los gastos generales, la utilidad y el IGV;

Que, mediante Informe 038-2011-CSO-OEA-HNHU, de fecha 21 de marzo del 2011, del Jefe de Equipo del Comité de Supervisión, sugiere efectuar la corrección del monto aprobado para el Adicional 02 de la Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, por un total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 49,135.86);

Que, mediante Memorandum 135-2011-OEPE-UP/HNHU, de fecha 22 de Marzo del 2011, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, opina favorable sobre la factibilidad presupuestal para el pago que genere la aplicación del Adicional 02 de la Obra de la ejecución del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", por un monto total de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 49,135.86);

Que, conforme a las normas y procedimientos establecidos para la construcción de las Obras públicas en el Sector Público Nacional, resulta necesario autorizar los accesorios para la colocación de mamparas y vidrios templados, solicitados por el Supervisor de la Obra, para los fines del control interno institucional y las garantías de ejecución de los trabajos encomendados al contratista, conforme a Ley;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

SE RESUELVE:

1º **RECTIFICAR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL 113-2011-HNHU-DG, de fecha 07 de marzo del 2011, mediante el cual se aprobó el pago del Adicional 02, correspondiente a la ejecución de las casetas para Aire Comprimido, GLP de Bombas y Oxígeno o Vacío de la ejecución de la Obra de la ejecución del Proyecto a nivel de perfil del PIP denominado: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE" del distrito de El Agustino; según se detalla a continuación:**

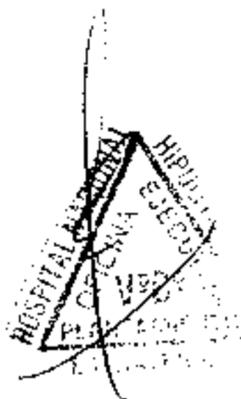
DICE:

Párrafo 07

Que, el Supervisor de Obra Ingeniero Juan Emilio Ortega García con CIP N° 13094, contratado por la Institución para la Supervisión de la ejecución del mencionado proyecto adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERU, ha informado mediante Carta N° 17-2011-JOG/SUP de fecha 14 de febrero del 2011, que de la evaluación efectuada a los avances de la Obra, resulta necesario efectuar la ejecución de las casetas para Aire Comprimido, GLP de Bombas y Oxígeno o Vacío considerando que existe un cambio de proyecto por la reubicación de las casetas de GLP y Aire comprimido y por solicitud del especialista de "OXITEC", para cuyo efecto se adjunta el documento del Adicional de Obra N° 02 por un monto que asciende a TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/ 34,408.66), la misma que se encuentra refrendada por el Ingeniero Residente de Obra José Morgan Córdova y el Arq. Wilber Ayala Amesquita con CAP 4900 en documentos y planos presentados;

Párrafo 08

Que, mediante Informe 022-2011-CSO-OEA-HNHU, de fecha 25 de febrero del 2011, el Jefe de Equipo del Comité de Supervisión, sugiere se ejecute el Adicional N° 02 de la ejecución de Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, para el pago Adicional de la Obra N° 02 que hacen un total del adicional de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/ 34,408.66), al Consorcio Constructora del Perú;



Parte Resolutiva

1° APROBAR, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, el pago Adicional N° 02, correspondiente a la ejecución de las casetas para Aire Comprimido, GLP de Bombas y Oxígeno o Vacío de la ejecución de la Obra del Proyecto a nivel de perfil del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE" del distrito de El Agustino, cuyo monto incluido IGV, equivale a TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHO CON 66/100 NUEVOS SOLES (S/ 34,408.66); conforme al detalle que figura en la Carta N° 17-2011-JOG/SUP, de fecha 18 de Febrero del 2011, presentado por el Supervisor de Obra, conjuntamente el Presupuesto Adicional N° 02, y el Resumen General – Presupuesto Adicional, los mismos que forman parte de la presente resolución. El monto del adicional equivale al 1.5% del monto contratado.

DEBE DECIR:

Párrafo 07

Que, el Supervisor de Obra Ingeniero Juan Emilio Ortega García con CIP 13094, contratado por la Institución para la Supervisión de la ejecución del mencionado proyecto adjudicado a la empresa CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL PERU, ha informado mediante Carta 17-2011-JOG/SUP de fecha 14 de febrero del 2011, que de la evaluación efectuada a los avances de la Obra, resulta necesario efectuar la ejecución de las casetas para Aire Comprimido, GLP de Bombas y Oxígeno o Vacío considerando que existe un cambio de proyecto por la reubicación de las casetas de GLP y Aire comprimido y por solicitud del especialista de "OXITEC", para cuyo efecto se adjunta el documento del Adicional 02 por un monto que asciende a CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 49,135.86), la misma que se encuentra refrendada por el Ingeniero Residente de Obra José Morgan Córdova y el Arq. Wilber Ayala Amesquita con CAP 4900 en documentos y planos presentados;

Párrafo 08

Que, mediante Informe 022-2011-CSO-OEA-HNHU, de fecha 25 de febrero del 2011, el Jefe de Equipo del Comité de Supervisión, sugiere se ejecute el Adicional 02 de la ejecución de Obra del Proyecto a nivel perfil del PIP "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE", código SNIP 86447, para el pago Adicional 02 que hacen un total del adicional de CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 49,135.86), al Consorcio Constructora del Perú;

Parte Resolutiva

1° APROBAR, por los fundamentos expuestos en el considerando de la presente resolución, el pago Adicional 02, correspondiente a la ejecución de las casetas para Aire Comprimido, GLP de Bombas y Oxígeno o Vacío de la ejecución de la Obra del Proyecto a nivel de perfil del PIP: "FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN Y MANEJO INTEGRAL DE PACIENTES CON TBC EN EL EL HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNÁNUE" del distrito de El Agustino, cuyo monto incluido IGV, equivale a CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO CON 86/100 NUEVOS SOLES (S/ 49,135.86); conforme al detalle que figura en la Carta N° 17-2011-JOG/SUP, de fecha 18 de Febrero del 2011, presentado por el Supervisor de Obra, conjuntamente el Presupuesto Adicional N° 02; y el Resumen General – Presupuesto Adicional, los mismos que forman parte de la presente resolución. El monto del adicional equivale al 1.5% del monto contratado.

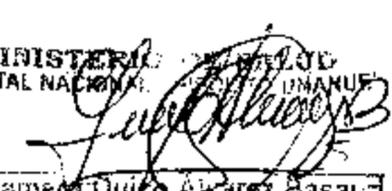
- 2° Queda subsistente el resto del contenido de la citada RESOLUCIÓN DIRECTORAL 113-2011-HNHU-DG, de fecha 07 de marzo del 2011
- 3° Dispóngase la presente resolución en conocimiento de todas las Unidades Orgánicas correspondientes, relacionadas con la ejecución de la Resolución Directoral 113-2011-HNHU-DG, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GQAB/FOCG/jdrp

Distribución:

- c.c. Of. Planeam. Estratégico
Of. Eject. Administración
Of. Asesoría Jurídica
Of. Logística
Interesados
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL
HIPÓLITO UNANUE

Dr. Gamero Quiroga Álvarez Basauri
DIRECTOR GENERAL
CAMP 10807

